Viernes 20 de Julio de 1883 — MONTEVIDEO — Año XX 2ª Época Núm. 5,508

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 60,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 2 60	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año	20 00	" "
Número suelto	0 10	cents. "
Id. atrasado	0 20	" "

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Viernes. San Elías, profeta y Santas Liberata y Margarita mártires.

Elías, profeta hebreo, nació en Tisbe; vivia bajo el reinado de Acab, hácia el año 900 antes de Jesu-Cristo. Anunció al impío Acab una sequía terrible, se retiró al desierto de Kerith, donde le alimentaron unos cuervos, multiplicó el aceite y la harina de la viuda de Sarepta, quien le habia dado hospitalidad, y resucitó á su hijo. Confundió en el Carmelo á 350 falsos profetas que hizo matar por el pueblo. Por órden de Dios ungió á Hazael, rey de Siria, á Jehu, rey de Israel, y á Eliseo para que profetizase en su lugar. A orillas del Jordan, fué arrebatado al cielo en un torbellino, dejando su manto á Eliseo.

—Santa Liberata fué crucificada en Oporto el año 138; en la catedral de Sigüenza se venera su cuerpo, y su congregacion la celebra en la parroquia de San Justo, en España, el dia de hoy.

—Santa Margarita, virgen y mártir, patrona de Cremona, nació segun se cree, en el siglo III en Antioquía (Pi-idia). No se sabe nada de cierto sobre la vida de esta santa: se la celebra el dia de hoy.

201 dias transcurridos, faltando 164 para fin de año.
Luna llena (2.º dia)
Sale el sol á las 7 h. 1' y se pone á las 4 h. 59'.

Efemérides

1500—EXPEDICION DE MENDOZA.

En la ciudad de Sevilla se firmó el 20 de Junio de 1500, una capitulacion ó contrato entre los reyes católicos y el comendador Alonso Velez de Mendoza y sus fiadores, para ir con cuatro naves al descubrimiento de las islas y tierra firme en el Nuevo Mundo.

1810—PRONUNCIAMIENTO DE BOGOTÁ.

En Santa Fé de Bogotá, capital de Nueva Granada, fueron depuestas las autoridades españolas el 20 de Julio de 1810, constituyéndose una Junta gubernativa soberana. Al virey Amar se le condujo á Cartagena, plaza fortificada de este Estado, y el oidor Alvarado y el fiscal Frias, como españoles de influencia, fueron presos y engrillados.

EL SIGLO

Los jurados de imprenta

No todos los fiscales tienen un criterio bastante seguro é imparcial para proceder con justicia respecto de la prensa. Es peligroso dejarse llevar en esto por las primeras impresiones; y no lo es menos meterse á juzgar *las intenciones* de los periodistas.—Por una parte es muy fácil equivocarse; y por otra, no puede admitirse que la Ley castigue intenciones: lo que la Ley puede penar son *actos*.

Decimos esto, á propósito de la acusacion entablada por el Fiscal del Crímen contra el Director de *El Hilo Eléctrico* por un «Paralelo entre la Confederacion Argentina y la República Oriental» que vió la luz en dicho diario hace ya mes y medio.

Desde entonces está pendiente sobre el señor Strauss la espada de Damocles de la acusacion.

Dijimos á su tiempo que en nuestro concepto el celo del Fiscal le habia llevado demasiado lejos. Pocos artículos de oposicion dejarian de ser condenables, si lo fuera el *Paralelo* á que aludimos. Rogamos á todos los que quieran formar un juicio imparcial del caso, que vuelvan á leer sin prevencion el artículo acusado.

¿Cree el Fiscal que por dicho artículo se ataca el crédito y el honor de este país?—Pues entonces creerá que tambien se les ataca en todos los artículos en que se denuncian infracciones de la Constitucion, ó en que se exponen abusos de autoridad cometidos por este ó aquel Jefe Político.—Claro está que el crédito del país exije que nada de esto suceda, y que todos los funcionarios ajusten su conducta á la Constitucion y á las Leyes.—Pero no es menos claro que si se emplease este criterio para juzgar todo lo que diariamente se escribe, se mataria la prensa, y el único diario posible seria *La Nacion*.

No fué esta sin duda la mente de la Ley de imprenta vigente. Tampoco es ese el propósito del Gobierno.

Pues entonces, no debe interpretarse la Ley con el estrecho criterio con que es preciso interpretarla para encontrar condenable el artículo de *El Hilo Eléctrico*. Lo que dice en resúmen dicho artículo, es que la situacion de la República Argentina es mucho mejor que la nuestra, y que allí se goza de mayor libertad.

Ahora se presenta una ocasion excelente para no llevar adelante las consecuencias de la acusacion.—El Dr. D. Pablo De-María, abogado del Sr. Strauss, ha recusado la lista de Jurados que iba á servir para hacer el sorteo.—La razon alegada por el Dr. De-María para hacer la recusacion es la siguiente: La Ley previene que la designacion de Jurados se haga en los primeros dias de Enero.—Se comprende que cuando se promulgó y puso en vigencia la Ley de imprenta que rige, se formara la lista de Jurados en el mes de Junio. Desde que iba á funcionar la nueva Ley, era absolutamente necesario que hubiera Jurados, y no podia esperarse para designarlos á que concluyese el año. Pero una vez terminado, debió procederse á cumplir la Ley, nombrando nuevos Jurados antes del 7 de Enero.—No se ha hecho esto, y hoy resulta que los Jurados nombrados el 16 de Junio han caducado en sus funciones por ministerio de la Ley.

La razon alegada es fuerte; y así debió considerarla el Juez, cuando suspendió el sorteo y dispuso que se pusiera la causa al despacho para proveer lo que corresponda.

Parece en efecto que en los primeros dias de Enero de este año debió formarse la lista de los Jurados para atenerse á los términos de la Ley. Conforme á lo prescripto por la misma, esos Jurados deberian funcionar hasta Enero de 1885.

No se hizo así, probablemente por inadvertencia.—Pero no seria justo que los efectos de esa inadvertencia redundasen en perjuicio de los escritores.—El hecho es que estos se encuentran hoy con una lista de Jurados que no ha sido formada en la época que la Ley prescribe, siendo así que no hubo inconveniente alguno para que en los primeros dias de Enero se hubieran nombrado nuevos Jurados.

¿Debiéramos entonces permanecer sin Jurados hasta el año próximo?—Nó: esto no es posible. ¿Deberá formarse ahora nueva lista?—Tampoco nos parece razonable.—Siempre adoleceria del defecto de ser nombrada en época distinta de la marcada por la Ley.

Lo que nos parece justo, equitativo y conveniente es que se declare que la lista actual continuará funcionando hasta Enero del año próximo.

Pero á esta declaracion no puede dársele efecto retroactivo: no puede aplicarse á causas de imprenta iniciadas anteriormente como la de *El Hilo Eléctrico*.—Respecto de estas causas, debe sobreseerse; porque han sido iniciadas cuando en realidad el Jurado existente habia caducado por ministerio de la Ley.

Creemos que el Gobierno debe felicitarse de que se le presente una ocasion tan legítima y tan justa de que su representante desista de las acusaciones entabladas. Opinamos que el Fiscal debe ser muy parco en entablar acusaciones contra los diarios por delitos contra la sociedad. Esta es una arma de dos filos, peligrosísima si se abusa de ella. No puede confundirse el crédito del Gobierno con el crédito de la República para los efectos de la Ley.—Si se confundiese, resultaria que el Gobierno seria inviolable.—La prensa no podria atacar sus actos, porque se pretenderia que esos ataques lastimaban el honor y el crédito del país.

Bastante batallamos antes de que la Ley de imprenta fuese aprobada, para que no hubiese ... sus disposiciones. —Pero en ciertos asuntos, la voz de la oposicion, aun de la oposicion templada, se escucha con prevencion.

Una vez vigente la Ley, lo que importa es que no se le dé una interpretacion incompatible con la libertad de escribir: que se haga entender al Fiscal que el Gobierno no tiene ni empeño ni interés en que acuse mucho, y que en caso de duda es mas conveniente en estas materias ser un poco laxo que excesivamente tirante.

Por eso tambien nos inclinamos á creer que se haria bien en aprovechar la ocasion que ofrece la recusacion de Jurados interpuesta por el Dr. D. Pablo De-María, para desistir de las acusaciones pendientes contra algunos diarios.

Al aconsejarlo así, no nos mueve un interés egoista.—Gracias á Dios *El Siglo* no tiene pendiente ninguna acusacion.

Pero entiéndase bien, que al abogar por nuestros colegas, abogamos tambien por lo que creemos mas conveniente para los intereses públicos y para el bien del Estado.

Revista de los diarios de anoche

La España

Dá algunos humanitarios consejos al señor Zorzi del Durazno en vista de lo acaecido al señor Parodi y de los *malos espíritus* que han aparecido por el referido Departamento.

—

Se felicita de que sean inciertos los rumores que han corrido estos dias respecto á si habia ó no habido algo de conato de insubordinacion en varios cuarteles, como en el Regimiento de Artillería y en el que ocupa el 5.º de Caballería por las inmediaciones del Paso Molino.

Pero lo que le parece un algo contradictorio, es que el mismo colega que asegura que tanto en el Regimiento de Artillería, como en el 5º. de Caballería de línea, todo el mundo está confiado y contento y satisfecho, sin que el menor disgusto, ni la mas ligera desconfianza altere la armonía del conjunto, ese mismo colega dá la noticia de que corren rumores de cambios de oficialidad en el último de los citados Regimientos.

Este anuncio de remociones, parece indicar que el Gobierno no está satisfecho del todo, y que por bien que vayan las cosas en los cuarteles podrian ir mejor: porque el que está satisfecho de una cosa no piensa en introducir cambios en ella, y el Gobierno que tiene plena confianza en sus subalternos, civiles ó militares, lo natural y lógico es que los conserve en los puestos que ocupan.

A pesar de todo, desea que nada haya de lo dicho y que salgan ciertas las noticias satisfactorias del colega que se dice bien informado, pero ha visto tantas veces confirmarse rumores que habian sido cien veces desmentidos, que ya no sabe á quién dar fé y qué noticias dar como ciertas y cuáles como dudosas.

La Tribuna Popular

Se queda pasmada ante la vitalidad del país que tiende á desarrollarse aumentando sus rentas á pesar de una situacion de constantes alarmas y amenazado de nuevos impuestos. ¡Qué no seria, exclama el colega, si se tuviera un Gobierno progresista y que inspirara un poco de confianza!

Censura los derroches que se hacen en la administracion, y pasando al órden político se ocupa de los sucesos del Departamento del Durazno, cuyo Jefe Político, sea porque la desgracia lo persigue ó por cualquiera otra causa, se encuentra siempre mezclado en las cuestiones que dañando al crédito de la República, la comprometen y producen desconfianzas que obstan al desarrollo del comercio, temeroso este, de tener que sufrir las consecuencias de la tirantez que causa el malestar que se siente en la campaña.

No quiere entrar á estudiar el fenómeno de que es teatro el Durazno; conténtase con hacerlo constar para demostrar que si á pesar del precario estado político-económico de que se goza, el país prospera, sus rentas acrecen, ¿qué no seria si la administracion que lo rije se preocupara un poco mas de dar satisfaccion al pueblo?

¿No les dirá algo á los actuales gobernantes esta voluntad de *ser* que tiene el país?

¿No los inducirá, ahora que han saciado todas sus ambiciones, á contribuir en algo á esa prosperidad, por medio del órden financiero y por algunos cambios en el personal político-administrativo?

Espera que sí.

El Ferro-carril

Dice así, refiriéndose á la agresion de que ha sido objeto el comandante Parodi:

« Tratándose de un atentado que no puede menos que conmover el espíritu público, por las tristes consideraciones á que se presta, guardaremos en este caso la circunspeccion necesaria, hasta tanto la justicia obre, y sepamos que el crímen, si lo ha habido, se ha castigado como debe serlo. »

Correspondencia de D'Amicis

FRANCIA É ITALIA

Junio 12 de 1883.

Las relaciones entre Francia é Italia vuelven á atravesar por un período crítico.

Calmada la indignacion que en Italia suscitaron los acontecimientos de Túnez; enviado Menabrea como embajador á Paris, y cambiados entre los dos gobiernos algunos actos y demostraciones amistosas, habia motivo para esperar que este estado de cosas duraria y aun mejoraria con el tiempo.

Pero, hé aquí que, de un momento á otro la noticia de la triple alianza despierta nuevamente los odios en Francia y dá nuevo pábulo á las polémicas que se contestan acerbamente desde Italia.

Para todos los italianos (y no son pocos) que han amado y aman á Francia, es esto muy doloroso.

Diríase que un genio maléfico se ha interpuesto entre los dos países para echarlo todo á perder. Para quien no sigue de cerca la vida de los dos pueblos, debe haber algo muy singular en esta animosidad, que renace contínuamente. Los grandes acontecimientos ostensibles no bastan para explicarla. No bastan para explicarla la nueva posicion que la Francia ha ocupado en el Mediterráneo en detrimento nuestro: la Inglaterra ha hecho y está haciendo mucho mas. Hay otros *porqué* de esta hostilidad persistente. Indaguémoslos, tratando concienzudamente de ser imparciales, de reconocer sin pasion lo que haya de inmotivado de una y otra parte.

Para hacerlo no hay, á mi modo de ver, que remontarse mas allá del 59. La expedicion francesa contra la república romana, no dejó odios duraderos en el país: el pueblo italiano comprendia perfectamente que la subsistencia de aquella república era imposible en el estado general de la Europa de entonces; que si no la hubiera deshecho el ejército francés, la habria derribado el ejército austriaco, y que la Francia misma se proponia con aquel acto, mas bien detener al Austria que subyugar á la Italia. Sea de esto lo que fuere, la alianza francesa del 59, disipó hasta el último resto de la antigua animosidad. La escuela histórica, que se empeñó siempre en fundar la política italiana sobre el odio contra la Francia, jamás tuvo grande aceptacion en nuestro país. El *Misogallo* de Victor Alfiere, fué un grito sin éco. El 59, toda la Italia llevaba en su corazon aquellas nobles palabras con que Alejandro Manzoni cerró su célebre carta sobre la cuestion de las *tres unidades* en la tragedia:

«Odio hácia Francia! hácia esa Francia
« ilustrada por tantos génios y por tantas vir-
« tudes; de donde han salido tantas verdades y
« tantos ejemplos! hácia esa Francia que no
« se puede ver sin experimentar un afecto que
« se asemeja al amor de la patria y que no se
« puede dejar sin que al recuerdo de haberla
« habitado, se mezcle algo de melancólico y de
« profundo que se asemeja á las impresiones
« del destierro. »

El ejército francés fué acogido—para servirme de la expresion de Prati—como una legion de arcángeles. Quien entonces hubiera osado presagiar que vendria un dia en que se levantarian nubes entre Francia é Italia, habria sido maldecido y vilipendiado. La grande y heróica Milan acogió con el mayor entusiasmo y las mas ardientes demostraciones de público regocijo, lo mismo á los franceses, como á sus hermanos italianos. La palabra «generoso» era inseparable del nombre de «francés.» Jamás los corazones de dos pueblos habian latido uno con otro con mas cariñosa y santa armonía.

¿Cómo comenzó el desacuerdo y quién cometió los primeros errores?

La justicia ante todo. El sentimiento italiano erró entonces en tres cosas, á mi modo de ver. Nuestro primer error fué no habernos mostrado suficientemente persuadidos de que, sin la alianza francesa, sin un ejército de trescientos mil hombres venidos desde Francia para sostener nuestra causa, jamás habríamos conseguido aniquilar por nuestras propias fuerzas á la formidable potencia austriaca en la alta Italia. El 66 lo ha probado. La guerra italiana del 59, si bien es cierto que no libertó sinó la Lombardía, fué la que hizo posibles las demás liberaciones. El Austria era incontrastable en Milan.

Sesenta mil piamonteses, aun ayudados por voluntarios de toda la Italia, aunque la fortuna les hubiera sonreido al principio de la guerra, como en el 48, no habrian podido resistir, á la larga, contra el enorme ejército disciplinado y aguerrido del Imperio Austro-Húngaro.

La mayoría del pueblo italiano, no dando suficiente ascenso á esta gran verdad, no reconoció toda la importancia, toda la magnitud del servicio que la Francia nos prestó. El segundo error fué el excesivo resentimiento de que fué presa contra el Emperador Napoleon, y contra la Francia en general, á causa de la inesperada paz de Villafranca, considerada casi por nosotros como una odiosa traicion. Nada queríamos saber ni entender de que la Francia fuera en aquel entonces detenida por las amenazas de la Prusia, que no podia asistir indiferente á aquel rápido y terrible anonadamiento del poder germánico, de este lado de los Alpes. El entusiasmo patriótico extravió nuestro juicio.

Olvidamos muy fácilmente que si la alianza francesa no nos habia dado todo, nos habia dado lo principal, y que el no haber recibido de alguien todo el bien que de él se esperaba, no es motivo suficiente para eximirnos de quedarle grato por la parte de bien que nos ha hecho. Fué un tercer error—error de muchísimos—el haber creido que la cesion de Niza y de Saboya, nos exonerase de toda deuda de gratitud. Todos esos muchísimos decian: la Francia ha sido pagada. No habia justicia en decirlo. Los millares de franceses que rindieron su vida por nosotros, no fueron, nó, pagados. Era una cuestion de sentimiento. Una parte de deuda, deuda del corazon—quedaba siempre. Todo esto era indudablemente comprendido y sentido por la parte mas selecta de la nacion, pero no por la inmensa mayoría. Una gran tibieza hácia la Francia se apoderó desde entonces del corazon de los italianos.

No fuimos justos, lo repito. Por dolorosa que debiera sernos la repentina interrupcion de una guerra sobre la cual habíamos cifrado tantas esperanzas, el cambio operado por ella en nuestros ánimos hácia los aliados de la víspera, fué demasiado brusco y demasiado acre. Ningun hombre de conciencia puede negar que los franceses tuvieron derecho de extrañarlo y de quejarse. Podíamos alimentar el deseo de que la Francia se sacrificase por nosotros hasta el último, pero no teníamos ciertamente el derecho de exigirlo. Puede servirnos de escusa nuestra noble y ansiosa impaciencia por ver libre á la Italia «desde los Alpes hasta el Adriático»; pero hemos errado ciertamente.

A pesar de esto, una vez calmados los resentimientos, despues de las anexiones de la Emilia y de la Toscana, cuando los italianos se hubieron convencido de que aquella monstruosa confederacion itálica, presidida por el Papa, contra la cual tantas maldiciones arrojaran antes no era sino una estratajema ideada para entretener á la Europa, mientras trabajábamos por nuestros propósitos, la buena armonía de antes se hubiera restablecido, el antiguo afecto y toda la primera gratitud hubieran renacido en Italia, si la Francia, por su parte, no se hubiera conducido de una manera que venia á impedirlo, ó por lo menos, á hacerlo muy difícil. En el egoismo de la naturaleza humana está que el benefactor tienda á exajerar en su concepto los derechos que su beneficio le confiere.

Muy fácil fué la Francia en olvidar que no se puede pretender de un pueblo que sacrifique su propio orgullo á una deuda de gratitud, por grande que ella sea. Creyó tener en la Italia, no solo una amiga devota sino una sierva sujeta al menor de sus antojos. La contínua, mezquina, á menudo desorteś, y á veces imperativa intromision del gobierno imperial en asuntos internos de nuestro país, hirió en lo mas vivo nuestro amor propio nacional. El pueblo, exaltado por el partido revolucionario que combatia al partido moderado que entonces ocupaba el gobierno, imaginó que la presion del gobierno francés fuera mas grande y humillante para nosotros, de lo que en realidad era: veia siempre una hostilidad deliberada en lo que no era sino una amistosa prepotencia.

(*Concluirá*)

REMITIDOS

Señor Director de *El Siglo*.

Cerrillos, Julio 17 de 1883.

Por razones que no hay objeto en exponer, recien hoy he obtenido copias de las sentencias recaidas en el juicio que seguí con doña María Centurion. Sírvase usted ordenar la publicacion de esas sentencias y de las líneas adjuntas, en cumplimiento de lo prometido en publicacion anterior por S. A. y S. S.

Dalmiro Veracierto.

(1.ª SENTENCIA)

Montevideo, Diciembre 2 de 1879.

Vistos: dentro del término de la ley estos autos promovidos por D. José Ferrando en representacion de D. Dalmiro Veracierto contra doña María y D. Pedro Centurion sobre reivindicacion y desalojo de un campo sito en los Cerrillos, Departamento de Canelones, demanda de f. 49, y posteriormente limitada de conformidad de partes solo contra D.ª María (auto de f. 75);

Resultando: que sustanciada la demanda, la expresada D.ª María se excepciona alegando la prescripcion trentenaria, fundándose para ello en la posesion de mas de ochenta años que la familia Centurion ha tenido de los campos disputados (f. 64);

Resultando: que despues de los escritos de réplica y dúplica (f. 78 y f. 80), la causa se abrió á prueba (f. 85), produciendo el actor la que luce de f. 88 á f. 212, y la demanda, la corriente de f. 213 á f. 258, certificado f. 259;

Considerando: que el dominio de los terrenos, materia de la demanda interpuesta, resulta debidamente justificado por los instrumentos públicos con que se ha instruido aquella. (Artículos 1535 á 1538 del Código Civil);

Considerando: que no obstante haber sido doña María Centurion amparada en la posesion de esos terrenos por resolucion de los Tribunales, fué, como tenia que ser necesariamente, sin perjuicio de los derechos de dominio y propiedad que podia hacer valer Veracierto en la vía y forma correspondiente, (sentencia testimoniada de f. 138, penúltimo considerando, y artículo 67 del Código Civil citado y 1181 del de Procedimientos);

Considerando: que alegada la prescripcion por doña María, á esta incumbe la prueba de la posesion quieta, pacífica, y por el tiempo establecido por la ley para adquirir el dominio (artículo 1157 del Código Civil);

Considerando: que á tal objeto no es bastante la prueba testimonial producida por aquella, luego que las personas que han declarado al tenor de los interrogatorios presentados nada atestiguan respecto á la posesion y dominio que á título de dueña se atribuye la demandada;

Considerando: que por el contrario, algunos de esos mismos testigos afirman que D.ª María ocupaba el campo, materia de este lítis, agregada por la familia Britos y despues por Veracierto y con permiso ó consentimiento de los mismos;

Considerando: que esto mismo resulta corroborado por las declaraciones prestadas al tenor de los interrogatorios de f. 117 vuelta, testimonio de f. 111 y de los de f. 173 y 197;

Considerando: sobre el particular la confesion de la demandada al absolver la 8.ª posicion del pliego de f. 170 (artículo 1569 del Código Civil citado);

Considerando: lo dispuesto por los artículos 638 y 650 y por el 329 del Código de Procedimientos:

Por tales fundamentos y considerandos, y de conformidad á las disposiciones invocadas:

Fallo definitivamente juzgando: que debo condenar y condeno á doña María Centurion al desalojo y entrega á don Dalmiro Veracierto del campo disputado y dentro del término de 30 dias, con mas los arrendamientos producidos ó que hubiere debido producir desde la fecha de la interpelacion judicial, y se declarán de cuenta de doña María las costas y costos del juicio, atenta la evidente malicia con que ha procedido. Hágase saber esta sentencia, y ejecutada, archívese.

Gonzalez.

(SENTENCIA DEFINITIVA)

Autos y vistos:

Resultando estar vencido el término legal sin que la parte apelante haya comparecido á proseguir la instancia; hásela por desistido del recurso interpuesto con costas y costos, conforme á lo dispuesto por el artículo 719 del Código de Procedimientos, quedando firme y caledera la sentencia apelada, y devuélvanse.—Berinduague, Vazquez, Otero.—El Tribunal de Apelaciones así lo mandó y firmó en Montevideo á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta. Doy fé.—Francisco M. Castro.

Tal es la sentencia que puso término al pleito que tuve que sustentar contra doña María Centurion, pleito iniciado el año 68 bajo la direccion del honorable y distinguido Dr. D. José E. Ellauri y concluido el año 80 por el doctor D. Duvimioso Terra.

No entraré á ocuparme del buen derecho que me asistia en aquel lítis, pues seria supérfluo.

Pero se me ha de permitir, por fastidioso que sea, consigne algunas circunstancias que evidenciarán todo lo que hay de mezquino y de ruin en la publicacion de *La Patria Oriental*.

Se dice en aquella publicacion—que el honrado propietario D. *Francisco Centurion* y su esposa, poseian en los Cerrillos un campo que yo codicié y obtuve por medios criminales; que valido de la influencia de que gozo entre los hombres de la situacion, hice desaparecer al honrado propietario D. Francisco Centurion, siendo sus victimarios *los agentes de Santos*; que consumado el asesinato, me apoderé de los muebles, arrojé á la viuda del rancho, prendiéndole fuego á éste, y que no pareciéndome bastante tanta infamia—me ensañé despues con los dos únicos hijos de Centurion contribuyendo á que fueran destinados al Regimiento de Artillería de donde desertaron mas tarde recibiendo una tristísima muerte.

¡Qué cinismo!

Conozco por tradicion á toda la familia Centurion y puedo asegurar que jamás ha fijurado en ella *ningun Francisco*, y mucho menos casado con mi ex-contraria, pues es soltera.

Es cierto que se redujo á cenizas la poblacion de la Centurion; pero se redujo por órden de *la autoridad competente* y por medio *de sus agentes* como se hace en todos los casos con detentadores de campos que se resisten al desalojo.

Doña María Centurion tiene efectivamente dos hijos, uno—Antonio—vive en el Departamento de Cerro-Largo, para donde fugó hace años.

El otro—Pedro—vive en las inmediaciones de la villa de Santa Lucía.

Este último ha gozado de libertad en vez de encontrarse en la cárcel, precisamente por un exceso de delicadeza personal de mi parte.

Los hechos que dejo referidos acusan por sí solos la ruindad de alma de mi calumniador—pero donde resalta mas su infamia es en lo de ligar al Gobierno actual de la República á aquel suceso que ocurrió hace años.

Está por demás decir que jamás he sido influyente en ningun Gobierno; si bien he sido apreciado por los que ha tenido el país desde muchos años atrás, y á todos ellos debo deferencias por los servicios que me han habilitado á hacer á individuos que los han precisado.

Al mismo General Santos, con quien dicho sea de paso, no he cambiado una palabra desde algunos meses antes de subir á la Presidencia, le debo atenciones, precisamente por haber dado libertad hasta de Cuerpos que no estaban á sus órdenes inmediatas, á infelices convecinos mios, por quienes intercedí.

Con el General Tajes he cambiado un solo saludo en mi vida y eso mismo con motivo de pedirle la exoneracion del castigo para un desertor del cuerpo que comandaba, á lo cual tuvo la deferencia de acceder.

Por lo demás—cuando he mantenido relaciones con los mandatarios—las he puesto siempre al servicio del bien, y no para cometer infamias como las de que se han hecho éco *La Patria Oriental* y otro diario argentino.

He creido un deber imprescindible pulverizar la calumnia de que he sido víctima en las publicaciones de la referencia, y abrigo la seguridad de haberlo hecho, de una manera ámplia y absoluta, cual cumple á todo ciudadano que sabe y ha sabido siempre estimar su honra.

4531 *Dalmiro Veracierto.*

INTERIOR

UNIVERSIDAD

Nota del Rector sobre el Proyecto de Reformas Universitarias

Montevideo, Enero 16 de 1883.

En 20 de Noviembre del año próximo pasado tuve el honor de acusar recibo de la nota del 16 del mismo mes, con que tuvo á bien acompañar V. E. al Honorable Concejo el proyecto de reforma Universitaria, elevado á las Honorables Cámaras, y la resolucion recaida en el Proyecto de reforma de Estudios Libres que esta Corporacion habia elevado á la consideracion del Gobierno en Setiembre del año anterior, anunciando desde ya á V. E. que habia sometido una y otra al Honorable Concejo, y que en oportunidad comunicaria su resolucion á V. E.

El Concejo, por su parte, creyó de su deber someter el asunto á los trámites rigurosos de su ley orgánica, por lo mismo que desde el primer momento se apercibió de toda la gravedad de las reformas proyectadas y para las cuales se solicitaba su concurso.

No debe sorprender á V. E. la demora que ha sufrido este asunto, porque aparte de que el Concejo Universitario constituye un cuerpo deliberante, por su naturaleza morosa para expedirse, ha prevalecido en su seno la opinion de que cierta lentitud en los procedimientos, cuando se trata de reformas que conmueven una institucion en su base, constituyen una garantía saludable de viabilidad y de éxito.

Desde luego ha creido el Concejo que V. E. no le ordenaba que reglamentara una ley de la República, como podria hacerlo en virtud del patronato y superintendencia que ejerce sobre la Universidad, sino que le invitaba á asociarse por un acto espontáneo á una reforma recientemente proyectada.

En el primer caso, los miembros del Consejo habrian podido individualmente escusar el cometido resignando el puesto, si así se lo imponian ó aconsejaban sus convicciones; pero el Concejo no habria podido escusarse de reglamentar la ley.

En el segundo caso, el Concejo Universitario puede ó no aceptar la invitacion segun entienda que la reforma consulta ó nó las bien entendidas conveniencias de la Instruccion Superior, y someter á V. E. todas las observaciones que la reforma proyectada le sujiera—concluyendo por negarse á tomar la participacion que se le ofrece, si el pensamiento—tal cual ha sido concebido y formulado—es en su concepto negatorio de los altos fines que se han tenido en vista al formularlo.

Y debo decirlo franca y resueltamente á V. E.—es eso lo que sucede en el caso: el Concejo Universitario no puede asociarse al pensamiento que V. E. le ha comunicado ni prestarse á ser un colaborador espontáneo del proyecto de reforma elevado á la consideracion del Cuerpo Legislativo, porque entiende que la reforma proyectada adopta una base absolutamente inconveniente, cual es la de suprimir la autonomía y la independencia de la Universidad y de colocarla bajo la dependencia directa é inmediata del Poder Ejecutivo.

Los inconvenientes y los peligros de esa reforma fundamental no se compensan, á juicio del Concejo, con los beneficios de otro órden que se ofrecen á la Universidad y sobre todo, no son esos beneficios consecuencia de la modificacion fundamental que se propone.

Ni la construccion de un hermoso y ámplio edificio en sustitucion de las ruinas en que hoy funcionan las aulas Universitarias y delibera su Concejo Directivo; ni el restablecimiento de las aulas de estudios preparatorios, ni la creacion de una facultad de ingeniería, ni la mejor remuneracion del personal docente, ni la creacion de biblioteca y museo son consecuencia de la reforma orgánica que se propone.—En eso el P. E. no haria mas que deferir de una manera que le honraria á la exigencia constantemente formulada por el Concejo Universitario y por mis predecesores en el Rectorado.

Son notorios los esfuerzos y las gestiones hechas á eso respecto por mi antecesor el doctor Vazquez Acevedo, sin que le fuera dado obtener otra cosa que la adquisicion de un terreno para construir en él la Universidad, y la sancion de una ley arbitrando recursos para construirla, que sin duda por motivos supervinientes y de dificultades insuperables, no se ha cumplido.

Lo grave, lo fundamental en el caso, es la base que se dá á la reorganizacion de la Universidad—la supresion de su independencia y su sometimiento á la autoridad exclusiva del P. E. Y á eso no puede cooperar el Concejo Universitario, porque cree firmemente que, aunque sometida la Universidad al Estado, debe conservar la direccion inmediata, la administracion y la responsabilidad de sus actos; que aunque subordinada al patronato de uno de los Ministros de Estado, debe ser presidida por un Concejo nacido de su seno, depositario de sus tradiciones, protector de sus derechos y de sus miembros para que sea, en vez de un resorte gubernativo, un medio de mejoramiento social, una corporacion constituida por el sufragio y el concurso, una sociedad de hombres de ciencia que se identifiquen por altos propósitos, extraños completamente al flujo y reflujo de las pasiones políticas, y á los intereses transitorios de las dominaciones personales á que están expuestas todavía las naciones mejor constituidas.

Y al expresar esta opinion, nada avanza el Concejo Universitario que no constituya el sentimiento público en todas partes donde se ponen estas cuestiones á la órden del dia y que no sea la realidad viviente en la organizacion de las Universidades de los paises mejor constituidos.

Como el Concejo se permite contrariar el pensamiento de V. E. y se rehusa decididamente prestarle su concurso en la forma por V. E. solicitada, ha de permitírsele, que abone prolijamente los motivos de su negativa.

Desde luego, aun cuando la reforma fundamental que V. E. se propone introducir en la organizacion de la Universidad estuviese justificada y respondiese realmente al mejoramiento de la Instruccion Superior, el C. Universitario se veria embarazado para cooperar á ella. Una gran parte de sus miembros y el Rector y Vice-Rector de la Universidad tienen un orígen electivo, y han recibido el mandato que ejercen de la Sala de Doctores, que puede llamarse, segun la tecnología usada generalmente en las universidades, al Claustro Universitario. Aceptar la invitacion de V. E. para anular de una manera absoluta la autoridad de la Sala de Doctores, importaria tanto como conspirar contra la entidad moral en cuyo nombre y representacion procedo.

No sé hasta dónde habria obrado esta consideracion en el ánimo de los miembros electivos del Concejo Universitario, si hubiesen podido armonizar sus opiniones y sus vistas con los de V. E., pero de mí sé decir que en la alternativa de negar mi concurso á una reforma motivada y saludable y conspirar contra la autoridad de quien recibí el mandato que ejerzo, habria preferido resignar el puesto dejándolo á otros á quienes fuera dado obrar libre y desembarazadamente.

Pero afortunadamente esa alternativa no ha llegado á producirse, y el Concejo sostiene á la entidad moral de quien deriva su autoridad con el mas acabado convencimiento de que se coloca en el terreno de las verdaderas conveniencias de la Universidad y de la Instruccion Pública.

Convénceno de esto el ejemplo de la organizacion dada á las universidades que mejor han respondido á los objetos de su institucion, precisamente en aquellos paises que mas progresos han realizado en la época moderna en las ciencias y en las letras.

En Alemania, en Inglaterra, en Escocia, en Suecia, en Suiza y en Estados Unidos, las Universidades en condiciones de vida propia y de autonomía mas ó menos absoluta, prosperan como ningunas otras sometidas á la dependencia enervante del Estado.

Es notorio, como lo observa Hippeau, que la Alemania debe á sus Universidades mas que á sus establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, el honor de ser considerada en Europa como la tierra clásica de la erudicion, como el pais en que el espíritu científico ha producido y debido producir las obras mas sérias; y en Alemania se ha procurado siempre independizar las Universidades, tanto cuanto ha sido compatible con su organizacion oficial, y se ha considerado que esa independencia era condicion esencial de vida para los establecimientos de instrucion superior.

En Alemania, como entre nosotros, al Ministro de Instruccion pública corresponde la alta direccion de la instruccion; subviene á las necesidades de las Universidades, si los recursos propios no bastan á su mantenimiento, y aun nombra á los Profesores á proposicion del Senado Académico; pero al mismo tiempo se constituye y reconoce un claustro Universitario de todos los profesores ordinarios de todas las facultades, al cual se comete el nombramiento del Senado Académico y del Rector que lo preside.

Las autoridades propiamente académicas son, pues, el Rector, que, como entre nosotros, es la primera autoridad Universitaria, y el Senado que corresponde á nuestro C. Universitario.—Este Senado es un Comité presidido por el Rector y compuesto del Vice-Rector, de los decanos y de un número de profesores ordinarios, ya sean nombrados como en Halle, por el gran Concejo (Claustro Universitario), ya lo sea como en Strasburgo, cada uno por su Facultad.

El Rector es la primera autoridad dentro de la Universidad y la representa como su jefe ante el Gobierno y en el Exterior.—Preside el Gran Concejo y el Senado, cuya órden del dia establece: es el Jefe de la Jurisdiccion académica, preside los Tribunales disciplinarios y las Comisiones de Administracion.—Ante él prometen la obediencia debida los nuevos Senadores y Estudiantes á los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.—El Rector ejerce su autoridad como jefe del Senado, y sus actos llevan este escrito: *El Rector y el Senado de la Universidad*. Por su parte, el Senado, deliberando y resolviendo en cada caso, *tiene en definitiva la direccion de la Universidad*.

Esta era la organizacion de las Universidades alemanas, antes de que se realizara la unificacion de todos sus Estados.—Con ocasion de ese suceso la nueva Confederacion del Norte—observa el ilustre escritor de quien tomo estos datos—reorganizó los poderes públicos, la representacion popular, la competencia de la federacion, la representacion en el exterior, la guerra, el comercio, las comunicaciones, pero se abstuvo de poner su mano innovadora en la Instruccion Pública. Es comun sentir que cuando se lleva á ese terreno la accion de las reformas, será para robustecer la independencia de las Universidades y no para anular sus tradiciones, menoscabar sus derechos y llevar á su seno la influencia, siempre enervante, de la prepotencia gubernativa.

Mas liberal y mas sólida es aun la organizacion de las Universidades de Inglaterra.

« Si representan al Estado, dicen Demoyeol y Montucci, no quiere eso decir que representen al Gobierno. Las Universidades gozan de una verdadera y preciosa independencia. Levantada sobre base de granito, poco se inquietan del flujo y reflujo de las pasiones políticas. Lejos de depender del Ministerio, tienen voto en sus destinos.

. . . .

« Los poderes públicos, de los cuales aceptan con respeto la autoridad, *no intervienen en la direccion de las Universidades*, sino muy rara vez y con gran reserva. En general las Universidades se gobiernan, se administran y se modifican por sí mismas.

« A pesar de las transformaciones operadas por los siglos—dicen los mismos escritores que acabo de citar—las Universidades de Oxford y de Cambridge son hoy lo que fueron antes:—Corporaciones docentes constituidas y dotadas de ciertos privilegios, gobernándose á sí mismas, teniendo sus asambleas legislativas, sus jefes elegidos, su jurisdiccion interna y su representacion en el Parlamento Británico.—Son Estados dentro del Estado, sometidos sin embargo á la autoridad Superior de la soberanía nacional, discretamente ejercida.»

Permítame V. E. que exponga someramente la organizacion de las Universidades mas celebradas de esa gran nacion, tan liberal y sólidamente constituida que aun bajo la forma monárquica y aristocrática ofrece tantos ejemplos que imitar á los pueblos republicanos y democráticos.

El Jefe Supremo, pero *nominal* de las Universidades, es la Reina.—En el gobierno interior de cada Universidad, el Jefe del P. E. es el Canciller, especie de Rey Constitucional que *reina, pero no gobierna*.—Es siempre personaje de nacimiento y rango ilustre que proteje y representa á la Universidad en sus relaciones con el Estado y es nombrado por la Asamblea General á pluralidad de votos.—Su cargo, ó mas bien, su dignidad es vitalicia, y lejos de ser remunerado está sometido por la naturaleza de sus funciones á gastos considerables.

Todo el peso del P. E. recae sobre el Vice-Canciller.

Este Majistrado Universitario es nombrado en Cambridge por los sufragios de la Asamblea General y por un año solamente.—En Oxford su eleccion se hacia de la misma manera.—Debo confesar sin embargo que el conde Leicester, Canciller á la sazon, se arrogó la facultad de nombrar Vice-Canciller usurpándola á la Asamblea y que esa usurpacion se ha convertido en uso; pero en cambio, el P. *Lejislativo* por decirlo así de las Universidades se conserva en toda su integridad sin que la Corona misma se haya creido autorizada para amenguarla en lo mínimo.

El poder legislativo de la Universidad reside en Oxford en tres asambleas:—una especie de Concejo de Estado y dos Cámaras. El primero de estos cuerpos llámase Concejo *hebdomadario*, se compone de veintidos personas, de las que cuatro son miembros de oficio; el Canciller, el Vice-Canciller y dos oficiales que llevan el nombre de procuradores. Los otros diez y ocho miembros son elejidos: seis entre los jefes (ó directores) de colegio, seis entre los profesores y seis entre los maestros en artes que tienen por lo menos cinco años de grado. Los miembros electivos se renuevan por mitad cada término y son reelegibles.

Este Concejo se reune á lo menos una vez por semana, como su nombre lo indica. Delibera sobre todas las materias que interesan á la Universidad; tiene la iniciativa de toda su legislacion y ninguna cuestion puede someterse á las otras dos asambleas si no ha recibido la sancion de ésta.

El segundo Cuerpo deliberante es el mismo que elijé el primero y se llama la *Congregacion*. Se compone en el hecho de doscientas setenta personas. Tienen derecho á sentarse en él, además de los oficiales de la Universidad, todos los maestros en artes, domiciliados en el radio de una y media milla á partir de la calle central de Oxford.

Cuando el Concejo hebdomadario formula un reglamento, debe ser promulgado en el seno de la Congregacion. Tres dias despues la Congregacion se reune á votar.

La tercera, la mas numerosa y la mas poderosa asamblea de la Universidad de Oxford, se llama la *Convocacion*. Es la vanguardia Universitaria, los comicios generales y soberanos, sin limitacion de domicilio ni permanencia.

Todos los maestros en artes, todos los doctores de las tres Facultades superiores (teolojía, derecho y medicina) que han inscrito sus nombres en los registros de algun colegio ó *hall* sea cual fuere el lugar donde habiten y su profesion, tienen el derecho de venir á votar ó de enviar por escrito su voto á la *Congregacion*.

Todo acto formal de la Universidad, la eleccion de Canciller, la de los representantes, las modificaciones en los Estatutos, son decididas por el voto de esta Asamblea. Los reglamentos del Concejo aceptados por la Congregacion, no reciben fuerza de ley, sin un decreto de la Convocacion.

Es soberana, pero tiene sus barreras. No puede tomar la iniciativa en nada. No vota sino sobre proposiciones que hayan pasado por los otros grados de legislacion. Acepta ó rechaza, pero no enmienda.

Idéntica es la organizacion de las Universidades de Edimburgo, segun sus preciadas reformas de 1858.

Canciller elegido por el Concejo general, Rector elegido por el sufragio directo de los estudiantes matriculados con su córte Universitaria y Senado Académico organizado sobre las bases mas ó menos autónomas de las Universidades inglesas.

Hé aquí cómo se expresa acerca de esta reforma el celebrado profesor Struthers, informando sobre sus resultados prácticos.

«No vacilo, dice, en afirmar que el nuevo sistema marcha muy bien y que es superior al que le ha precedido. La creacion del Concejo General ha inspirado á los graduados y al público nuevo interés por la Universidad, lo que ha ejercido sobre ellos una influencia útil.—La creacion de la Córte Universitaria, *cuerpo gobernante supremo*, fué una novedad para la Escocia, pero era necesaria y ha funcionado bien como lo preveian los que habian estudiado de antemano la cuestion del gobierno de una Universidad.»

Mucho antes que Escocia, la República habia dado una organizacion análoga á su única Universidad oficial, hecho que habla elocuentemente en favor del adelanto de las ideas ya en aquella época, y que pueden revindicar como un alto honor los ciudadanos que supieron imprimirle esa organizacion desde el momento mismo de fundarla.

Lo que en otros paises ha sido el resultado de esfuerzos perseverantes y de reformas sucesivas, arrancadas gradualmente á la resistencia natural de la prepotencia gubernativa, en el nuestro se obtenia lisa y llanamente por la feliz inspiracion de los fundadores de la Universidad, por la liberalidad de sus ideas y por la profundidad de sus vistas; y es incomprensible que despues de treinta años, y cuando en todas partes se lucha por conservar las reformas alcanzadas en el sentido de la descentralizacion mas absoluta en materia de instruccion superior y de alcanzarlas allí donde todavía la centralizacion administrativa pesa sobre todas las manifestaciones de la actividad social, nosotros, por acto expontáneo é inmotivado, demos la espalda á todos los progresos realizados en la organizacion de la Universidad para volver á un régimen de que se aleja la misma Rusia, que ha concluido por dar á cada Universidad su Claustro Universitario, por atribuirle así su direccion inmediata como el nombramiento por sufragio del Rector, que ha de representarla y presidir las deliberaciones de su Concejo.

Verdad es que Francia, Italia y España se conservan refractarias á estas ideas, y que la organizacion de sus Universidades es autoritaria y centralista, pero todos sus publicistas pugnan sin descanso por la reforma liberal.

Refiere un historiador contemporáneo—para demostrar cuán reclamada es por la opinion pública en Italia la reforma de la instruccion superior—que cuando el conde de Cavour necesitaba congraciarse con la Cámara de Diputados, le anunciaba un proyecto concebido en ese sentido:—Es inminente, dice Amante, una reforma del Concejo Superior de la Universidad—Antes de proceder á la discusion de los capítulos del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, la Cámara formulaba la siguiente órden del dia aprobada en la sesion del 27 de Mayo de 1878.

« La Cámara, en conformidad del voto de 12 de Junio de 1877, confía que el Ministerio presentará en el mas breve tiempo posible su completo proyecto de reformas del Concejo superior, pidiendo su solícita aprobacion á las dos ramas del Parlamento. »

La tendencia de esos movimientos de opinion que ya se encarna en el Parlamento italiano, está expresada en estos conceptos del catedrático de derecho público en la Universidad de Pisa.

La instruccion es una majistratura en el campo de la ciencia.—Si esta majistratura no es independiente del arbitrio ministerial, la libertad de enseñanza es una mentira. . . . la escuela se convierte en una oficina del ministerio.

Francia tuvo sus Universidades medianamente libres antes de su primera revolucion, hoy mismo en ella no es menos uniforme el sentimiento público á ese respecto, ni menos general el clamor por la reforma. Pero allí las grandes revoluciones políticas, lejos de haber favorecido ese movimiento, lo han retardado, porque ellas entrañaban un falso concepto del Estado, cuya omnipotencia queria sustituirse á la de los príncipes destronados.—Una idea mas clara y mas exacta de la mision del Estado, de sus funciones y medios de accion, encamina nuevamente las corrientes de la opinion en el sentido de la emancipacion de las Universidades.

Ese voto de la opinion pública se encuentra fielmente expresado en estos conceptos de Demoyebh y Montucci:

«Si nos fuera permitido presentar al Gobierno de nuestro país, dicen esos ilustres escritores, una respetuosa representacion, le suplicaríamos que imitase en esta materia (la instruccion superior) á los grandes poderes del Reino Unido.

Querríamos que, sometida la Universidad al Estado en todo lo que al Estado interesa, conservara bajo esta alta direccion, la administracion y la responsabilidad de sí misma. En una época de libertades restrinjidas, la Universidad naciente gozaba hasta cierto punto de este privilegio—al lado de su gran Patrono, Jefe Permanente del Cuerpo, un Concejo, no de la Instruccion Pública, sino de la Universidad, sacado de su seno, depositario de sus tradiciones, protector de sus miembros y de sus derechos, debe garantir la estabilidad de los hombres y de las cosas.

Desearíamos que la Universidad de Francia reconquistára al menos el grado de independencia que le habia asegurado su fundador; que fuese en vez de una administracion rejida por Jefes de Oficina, una Corporacion, una sociedad de colegas, de hombres consagrados al estudio que se conociesen, que se juzgasen y se gobernasen por sí mismos—á lo que agrega el antiguo Inspector de la Universidad de Paris, que las causas del marasmo en que ha caido la Francia en materia de ciencia, aunque parecen complejas y múltiples, se reducen en principio á una sola—la centralizacion administrativa que, aplicada á la Universidad, ha enervado la enseñanza superior.

En cuanto á España, demasiado sabemos que á la accion en el sentido de afirmar sus conquistas liberales, ha seguido inmediatamente la reaccion con tenaz perseverancia; por lo que puede asegurarse que no ha consolidado todavía sus instituciones, pero puede ella decir con orgullo que hace mas de un siglo daba á sus Universidades de Sevilla y Oviedo en sus bases fundamentales la organizacion liberal que hace hoy la gloria de las Universidades Alemanas.

En Real Cédula de 22 de Agosto de 1769 se establecia que el gobierno de la Universidad residiria en el Rector; que este seria elegido á pluralidad de votos por el Claustro Universitario, y que las catédras debian proveerse por concurso.»

Todos estos antecedentes y el comun sentir de cuantas personas competentes se han preocupado de la instruccion pública superior y de la organizacion de las Universidades, producen un absoluto convencimiento en los miembros del Concejo Universitario de que participan—casi me atrevo á asegurarlo—todo el personal de la Universidad, así su sala de doctores como sus estudiantes.

Para la Universidad á cuyo frente me cabe el honor de encontrarme en estos momentos solemnes para su porvenir, es dogma indiscutible que todo lo que tienda á subordinarla á una inmediata dependencia del P. E. concurre eficazmente á su anulamiento y á su atraso, y que solo sobre la base de su autonomía y su independencia, cada vez mas garantida, podrá con el concurso eficaz y oportuno del Estado y á favor de una hábil direccion, llegar á realizar sus altos destinos.

Esto mismo se ha enseñado en las aulas Universitarias durante años consecutivos, y á V. E. cupo el honor de ser tal vez el primero en enseñarlo. En el precioso libro con que V. E. siendo catedrático de Economía Política obsequió á los estudiantes y que sirvió de texto de enseñanza, se encuentra esta valerosa y verdadera afirmacion luminosa y acabadamente comprobada.

«De todos los partidos, el Gobierno es el menos adecuado para difundir la instruccion.»

El Concejo Universitario participa de esas ideas, y lo repito, no puede cooperar por acto expontáneo á la realizacion de un pensamiento que implica su absoluta negacion.

Dejando así contestada la precitada nota de 16 de Noviembre, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideracion.

José P. Ramirez.

Enrique Azarola,
Secretario.

Exmo. Sr. Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete inglés *Aconcagua*, procedente de Liverpool y escalas de costumbre entrado á nuestro puerto anteayer, recibimos diarios de Lóndres que alcanzan hasta el 23, Paris 25 y Lisboa 27 del ppdo.

Escribian de Constantinopla al *Times* que, á pesar de los desmentidos oficiales, la agitacion en la Albania ganaba terreno dia á dia. Segun las últimas noticias que de aquellas regiones se tenian, la actitud de las tribus albanesas y musulmanas haciase inquietadora. Continuaban los combates en las inmediaciones de Scutari, donde el bajá Hafiz, dirijia las operaciones contra los Mirditas.

—Las últimas noticias de Bulgaria aseguraban que apenas el príncipe Alejandro regresase á Sofía, convocaria á la Asamblea General para optar entre su dimision de príncipe de Bulgaria y un cambio radical del sistema administrativo.

—El *Daily News* publicó un despacho de Varna diciendo que el relatorio de los Ministros otomanos acerca de la Armenia, recomendaba:

1.º Que se aprovechasen tanto cuanto fuera posible los habitantes del país en el servicio del Estado;

2.º Que los funcionarios civiles y judiciales sean sacados de las diferentes razas, en proporcion al número;

3.º Que sean organizados, bajo nuevas bases, la policía y la fuerza policial;

4.º Que se realicen reformas en los tribunales locales; y

5.º Que se repartan equitativamente las tarifas sin perjuicios de los intereses del tesoro.

—A estar á las últimas noticias de Egipto, renacia allí la agitacion entre los indígenas contra los ingleses y contra el Gobierno, acusado por el partido patriota de ser instrumento de aquellos.

—En San Petersburgo se anunció oficialmente el nombramiento del general Gourko para gobernador general de Varsovia y jefe supremo de la circunscripcion militar que tiene aquella ciudad por capital.

—El storthing de Noruega fué clausurado el 23 por el Ministro de Estado Selmer, sin el discurso del trono. Dos dias antes habia rechazado nuevamente el proyecto de ley que aumentaba con 50,000 coronas mas el dote del príncipe real.

—La Cámara de los Comunes de Inglaterra se ocupaba con la discusion del *bill* destinado á reprimir los fraudes electorales.

El primer Ministro anunció que el Gobierno habia llegado á un acuerdo con la compañía del canal de Suez acerca de muchos puntos para la apertura del nuevo canal; sin embargo, nada hay aun ajustado respecto de la importancia y época de reduccion de las tarifas de precios. Antes de cerrar cualquiera combinacion, el Gobierno comunicaria al Parlamento sus intenciones.

—La *Pall Mall Gazette* publicó una carta escrita por Gladstone al presidente de la asamblea liberal de Midlothian, en la cual declara que veia en el partido liberal una accion disolvente que amenazaba destruir la mayoría parlamentaria; «por otra parte, añadió el jefe del gabinete, tengo fundadas razones para creer que el país no cambió todavía de opinion y que se conserva fiel al principio que lo dirigió en las elecciones de 1880.»

—La Cámara de Diputados de Prusia se ocu-

paba con la segunda lectura del proyecto de ley eclesiástica.

El Ministro de Cultos declaró que el Gobierno esperaba que la curia romana se adhiriese á la ley despues de votada, como aconteció en Austria.

Si la iglesia no aceptase la ley, y si no renaciese la calma, sérios peligros podrian surgir para el Estado.

El gobierno esperaba, entre tanto, que el camino elegido conduciria á la paz.

El artículo 1.° fué adoptado, por 245 votos contra 87, y despues de una discusion poco interesante fueron adoptados los otros artículos en los términos indicados por la respectiva Comision.

CUERPO LEGISLATIVO

Asamblea General

Sesion del dia 19 de Julio de 1883

PRESIDE EL SEÑOR GONZALEZ RODRIGUEZ

Apertura de las sesiones extraordinarias del 2° periodo de la 14ª Legislatura

A las 2.30 p. m. se abrió el acto con asistencia de 19 señores Senadores y de 30 señores Diputados.

Acto continuo se dió lectura del Mensaje que publicamos en la edicion de la tarde, por el cual quedan abiertas las sesiones extraordinarias...

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

...de las loterias; sin ella, los concurrentes se duermen, y salen descontentos agregando que ha *estado muy flambre*, contando de antemano que la bondad del *patron* ha de permitir *gustoso* un juego en el que casi siempre obtiene una pingüe ganancia.

Las loterias de cartones, pues, deben prohibirse si no se quiere que la ley sea un mito y la corrupcion invada hasta los parajes mas apartados de la República.

TEATRO SOLIS.—La segunda audicion del *Moisés* de Rossini nos ha hecho penetrar mas adentro del magisterio del arte de aquel sublime maestro.

¡Qué sentimiento innato de lo grandioso tenia aquel mágico! ¡Y qué fuente inagotable de melodía hallaba él en su poderosa imaginacion!

No sabemos que otro genio de nuestro siglo se pueda comparar á Rossini, sino es...

TELÉGRAMAS

SECCION COMERCIAL

MARÍTIMA

Vinos tintos catalanes—Se han realizado unas 30 pipas de las marcas Samá y Jacinto Mazi, á precio reservado.

Vino seco—Se han realizado 100 cuarterolas marca Pera Grau y 100 id. Via, á los precios corrientes de plaza.

Se dice haberse vendido:

10,000 cueros para Norte-América, á precio reservado.

Fletes

POR VAPOR

Vapores á salir

Destino	Salida	Bandera	Nombre
Havre y escalas	» 20	español	Vizcaya
Nueva York	» 20	inglés	Rosse
Rio Janeiro y escalas	» 21	brasilero	Rio Apa
Havre y Hamburgo	» 23	aleman	Niko
Amberes y escalas	» 23	inglés	Pleiades
Burdeos y escalas	» 25	francés	Senegal
Liverpool y escalas	» 25	inglés	Araucania
Hamburgo y Liverpool	» 25	inglés	Holbein
Bremen y escalas	» 27	aleman	Baltimore
Rio Janeiro y escalas	» 27	brasilero	Rio Janeiro
Havre y escalas	» 28	francés	V. de Bs. Aires
Marsella y escalas	» 28	francés	Pétria
Southampton y escalas	» 30	inglés	Elbe
Valparaiso y escalas	» 30	inglés	Magellan

Correspondencia Comercial

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

I FALSI MONETARI

POLITEAMA 25 DE AGOSTO

CIRCO 18 DE JULIO

SKATING-RINK

REMATES

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

REVISTA HISPANO-AMERICANA

Nueva Revista crítico-literaria, dirigida por los mas notables escritores españoles y americanos, al instar de la *Revue des Deux Mondes*.

Se publica en tomos que salen á luz en Madrid los dias 1.° y 16 de cada mes, trayendo un material muy variado, instructivo y ameno.

Agencia general, en Buenos Aires: Librería Europea (L. Jacobsen y C.ª) calle Florida núm. 242.

Precio de suscricion anual, 22 $ oro; incluso gastos de envío hasta Montevideo ó otro punto de la República Oriental.

Agencia en Montevideo, N. D. C. Jürgensen—Calle 25 de Mayo 224.

MARITIMOS

Salidas de vapores

Compañía del Pacífico

The United States and Brasil MAIL STEAM SHIP C.°

CHARGEURS RÉUNIS

SIRIO

FOLLETIN

LA PRÓDIGA

POR D. PEDRO ANTONIO DE ALARCON

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 16 AL 21 DE JULIO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Rücker, Fortesa y Nin.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala, calle Norte de la Plaza Independencia: núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur—Oficina, Rincon 280.

Juzgado de lo Civil é Intestados y Hacienda: Juez, Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras 158.

Juzgado del Crimen: Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo — Actuario: D. Miguel Furriol — Oficina, San José, 269.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Velasco—Saleañack—Vilaza

Dia 19

TRÁMITE — Juan Williams con Ricardo A. Williams; Elmira Maines de Marquez con Cárlos Marquez; Juan Pissano con Rosa Tiscornia de Gandulfo; Junta E. Administrativa de Cerro-Largo con Ramon Rodriguez; Felipe Viera con Desideria Aguirre; Estanislao Uriarte con I. Risso; Sofia Bustamante de Moreno con Ramona Diago de Salvañach; Prudencio Bascuas con la sucesion Artigas; Joaquin Requena y Juan José F. Aguiar con la sucesion Souza Netto; Clara Garcia Zúñiga con José M. Zuviria; Domingo Lissi, causa criminal.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS — Durañona, Balparda y Ca. con Domingo Piñeyrúa; Francisco Azarola con Martin Viera.

SENTENCIA DEFINITIVA — Pedro Garcia Salazar con Antonio F. Coello.

Francisco M. Castro. Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Dres. Rücker—Fortesa—Nin.

Dia 19

TRÁMITE—Pablo Zufriategui con Ravis y el Fisco; Pedro de la Fuente con la test. de Cipriano Quiñones de Lopez; Martin V. Perez con Francisco de la Sierra; Martin Rodriguez, sumario; Benigno Silva, sumario; [illegible]; Luis Beltran con José A. de Freitas, oficio; suc. de Laureano Correa con Hipólito Martinez; Antonio Chiarino [illegible]; Claudio Garcia, oficio; Fortunato Leira, oficio; Adrian Acosta, sumario; Hipólito Vignoli, concurso; Andres Hernandez, sumario; Francisco Machi con Enrique Hochet.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia 19

Concurso Beneri hnos.; concurso Ramon C. Rodriguez [illegible]

José Antonio Freitas, Escribano de Comercio.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Rincon 280.

Dia 19

Trámite—Morelli y Sianéro con Plácido Casariego; [illegible]; Samuel Ganibaldi con Francisco Rodriguez [illegible].

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 19

Sentencias interlocutorias—Benita Arias contra Antonio Hergo y Francisco Garre; test. Catalina Picardo de Calcagno.

Trámite—Juan W. Gaghet contra Andrés Itankevits; test. Joaquin R. Iravisco; Eduardo Vargas y Alfredo Garcia Lagos; Juan Lamtison contra la test. de Luis Pereda; Nicolás Schiavino; Vicente M. Muciel con Gerónimo Sanz; Tomás Tonkinson, bijeon Tomás Tonkinson, Francisco Otaola incidente José Vazcastario; Luis C. Franco con José Franco; Adolfo del Campo, amparo de posesion; Gaston Mendilaharzu con Domingo Rodriguez; Jorge Hogdskin con la suc. Garcia Wich; Pedro Saenz de Zumaran y Eugenio Fisset con el cónsul de S. M. Británica; Sebastian Uriarte de Piñeyrúa; Juan y José Supato; Antonio M. Galindo con De Leon (2); Juana B. de Neyra; suc. Mateo Baltasar Vidal.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DR. VILA INTERINAMENTE

Dia—19

Trámite—Suc. de Ramon Gonzalez; Paseyro y Leopold con Isidro Vale; Toribio Marquez con suc. Cabadini; suc. de Juan Sollanes con Ricardo Regules; test. de Tomás Melan; conc. Pedro Santistelian, Julio y Antonio Pereira, discernimiento de tutela; Juan Isaac con Juan Souza Netto; herederos de Diego Bell con Santiago Portal; Ramon Oreiro con Francisco Estavillo; Gerónimo P. de Souza con tesis Souza Netto; test. de Jacinta Gonzalez y Navajas; test. Juan Carlo; test. Gabriel Antonio Pereira; Cándida Mason y Lopez, carta de pobreza.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 10

Trámite—Lucas Lecocq y otros con Francisco Lecocq suc. incidente, impedimento (3); Micaela Solari tercería en autos Juan Vignale con Juan Visticia; Cárlos Cárlos la Cuesta; Serafin Icardo con Cárlos Gedel; Junta E. Administrativa sobre posesion; Pedro Arotçaren terc. en autos Vignale Parma y Cs. y otros con sur. Juan Casas; Jorge Smith, intestado con Emilio Dupré; José Gomez con Tersaghi; suc. Ramon Diago; Gomez con Tersaghi; Adrian Fucó con Ramon Diago; Marcos Pelo, suc. con la de Venancio Acosta; Eduardo de Martinez; Domingo Alegre herederos en el Civil de la ciudad de Buenos Aires; Lorenzo Garcia, terc. en autos sucesion Rodriguez con la de Martinez; Domingo Alegre herederos en la Fiscal; la Hacienda; Anselmo Acosta denuncia, Hacienda; Juan Griswald con sucesion Augusto Chadafeaud, impedimento; Genaro Sacias con Miguel Rebeledo; José Bosch y Artigas sucesion con José M.* Montero, impedimento; Cárlos G. Parssons testamentaria, impedimento; Dolores Rodriguez, venia; Reginaldo Clero de Cunha con Gregorio Silva Motts; Ana L. de Landivar con Pedro Alvarez; José Cabaleiro con los Sres. Millos y Erramuspe; Pablo Badaró, testamenteria; José Mas de Ayala y Teresa Tejera, testamenteria.

Sentencias interlocutorias—Ricardo Wittig, testamenteria.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. LUIS PIERA

Dia 19

Trámite—Pedro Cerrean; Nota de la Junta E. Administrativa; suc. Segade con suc. Lasada; Cotelo con Torres, terc. Viscay; Manzini con Archiero; Empresa A. Corrientes con Niding; Palau y Pilagmilio con Abadie; Bruin con Giacono; Maria Mongianle de Gianello; Rabella con Pitamiglio; Deambrosio con Junta E. Administrativa; Viazzi de Fierro con Viazzi; Coccheali con Dotroy; Sangoni con Tersaghi; suc. Peyrano; Fernandez con Chucarro; Santos con Martinez; testamentaria Vazquez Vega; testamentaria Martinez de Cabiedes; Cossi con Batlle; Henderson Roberto; Hansch con Reinchart; Santos con Perez; Perez con Tezanos; Spangenberg con Salvañach; Figano, Zenardo y Lastreto; Fernandez con Mesa; Varela con Arroyo; Coarci con Maygrove; Fipo con Escutari; Le Hir, Barnet y Ca. con Griego Martinez; Blanchet con Iribarrien; nota del H. de Caridad; Maurelle con Rovelo; Giufra de Baceslario con Camili; test. Gonzalez y Bardono; Mourelli con Fernandez; Sosa y Mendoza con Herrera y Obes; Arguet con Latuño; Dasero con Garet; Scarone con Eguiva Bourtoule; Empresa de Aguas Corrientes con Niding; Barthe con Artigas; Terralosa con Robella; Aguiar con sucesion Navajas; Direccion O. Municipales con Romeo; Direccion de O. Municipales con Garcia Mon; Delisle hnos. con Currás Smith; Figueiras con C. Directa; Henriette Reimborg Keinharte; Mondino Bugalli, 3.º Gianelli; Banco Comercial con Grauert; Sixto con Tavolara.

Interlocutorias—Mañosas con Arotçareo; Montes con Guierquis de Perez; Cassanello con Balparda; Pino con Peraldi; Cárlos Alasia; Martinez con Montiel; Malio con Alonso; José G. Diaz; Delfino con Gonzalez; Pipo con Caminate; Mañosas con Chao.

Definitivas—Mañosas con Chao; Caraballo con Vigil.

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, de primer turno Dr. D. Daniel Granada y para cobrar el dividendo que les ha tocado en el concurso de D. Antonio Sanguinetti, se cita, llama y emplaza á los siguientes señores: Concurso de D. Julian Rosendo, D.ª Melchora Prieto, D. Luis Barbagelata, D. E. Uriarte y C.ª, D. Estanislao Uriarte, D. Victor Naugé, Da Comink fréres y C.ª; D. Andrés Benedetti; D. Hipólito Tournier, D. Alejandro Olivera.—Montevideo, Julio 16 de 1883.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. jl18.8

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, Dr. D. Daniel Granada, y á los efectos de los art. 1622, 1624 y 1571 del Código de Comercio reformado, convócase á todos los acreedores del concurso formado á D. Tomás Fernandez y C.ª, para que concurran á la junta general general que se verificará el once del próximo mes de Agosto, á las dos de la tarde, con el fin de proceder á la verificacion de créditos, declaracion de solvencia ó insolvencia de la masa, nombramiento de Síndico definitivo y establecer la forma de la liquidacion conforme á lo que establece el art. 1625 del Código citado. Se previene que los acreedores inasistentes á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.—Montevideo, Julio 5 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano público y de Comercio. jl15.8

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor D. Daniel Granada, y á los efectos del art. 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Oliveri, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan dentro de noventa dias á contar desde esta publicacion, á estar á derecho en los autos que le ha promovido D. Nicolás Isnardi por cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Julio 12 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano de Comercio jl13.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané, Juez L. de Comercio, se hace saber: que el dia veinticinco del próximo mes de Julio, de una á dos de la tarde, y á las puertas de este Juzgado, se va á proceder a la venta en pública almoneda, de un campo situado en el Departamento del Salto, en el arroyo Itapebí Grande, distante diez leguas de dicha ciudad, compuesta en su totalidad de 3,833 cuadras cuadradas, tasado en todas sus partes con las poblaciones en la suma de 16,376 pesos 11 cents.; previniéndose, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, cuya venta se efectúa para pago de un crédito que adeuda su propietario D. Teodoro Delgado á D. Ventura Fraga. El mejor postor oblará el 10 p. % de su oferta á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 20 de 1883. —*Nicolás Bergallo*, escribano público. jn22.h.25jl.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á la Sra. D.ª Manuela Sayago de Zabalia, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de D.ª Facunda Rivero de Sayago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl6.3 meses

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público: que el dia 26 del corriente, de 3 á 4 de la tarde, y en las puertas de la Escribanía, Plaza Independencia n. 19, se va á proceder á la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de un terreno con los edificios que contiene, situado del otro lado del arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 133 metros 359 milímetros en el lado Norte, linderos con D. Pedro Carriquiri; 160 metros 203 milímetros en el costado Sud; lindantes con D. Félix Raffo; 114 metros 461 milímetros, calle particular en medio con D. Lázaro Magariños, y por el Oeste 55 metros 855 milímetros, una laguna en medio con el citado Carriquiri, y fíjase en $ 100 la suma que deberá oblar el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta.—Se manda vender en los autos seguidos por D. Juan Santiñaque con D. Pedro Eycheragibel.—Montevideo, Julio 10 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl12.12

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domigo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D.ª Facunda Rivero de Sayago, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl6 1 mes

De mandato del señor Juez L. de lo Civil Dr. don Ernesto Frias, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Mariano Pardo de Iriondo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, 8 de Junio de 1883.—*Julio Sienra*, escribano público. jn27.1 mes

Juzgado Letrado Departamental

DE CERRO-LARGO

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, Dr. D. Antonio Varela Stolle, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Francisco Granda, á efecto de los que por cualquier título tengan acciones que deducir se presenten á verificarlo dentro del término de treinta dias en la forma que establece el art. 1045 del Código de P. Civil.—Melo, Julio 2 de 1883.—*Juan Collazo*, escribano público. jl8.1 mes

ANUNCIOS

---

años, ni viviria hoy, fuera de su ley.....—Pero, como dice muy bien ese pobre Párroco, no es buena accion, ni aun en los incrédulos...... (y yo no lo soy del todo), quitar su fé y su esperanza á los que las tienen, máxime si esas doradas ilusiones constituyen su único tesoro en el mundo.....; y de aquí el que, cuando todos los habitantes del Cortijo me creian *buena*, fuese algunos dias á misa, por no escandalizarlos ni debilitar sus creencias religiosas.....—Hoy mi situacion es muy diferente: hoy me juzgan todos *mala*, en el mero hecho de vivir como vivo con un hombre que no es mi esposo, y no quiero que, al verme ir á la Iglesia, me llamen hipócrita, ó que les parezca armonizable y compatible faltar á su Dios y visitarlo.....—¡Esto los desmoralizaría mas hondamente que el considerarme arrojada del templo é incapacitada de volver á él por estar en pecado mortal!.....—Creerán ahora mis colonos que el Padre á quien ofendo me causa todavía algun temor, pues que le huyo; mientras que, si me viesen entrar en su santa casa por otra puerta que no fuese la del arrepentimiento y la penitencia; si me hallaran allí haciendo ostentacion de mis pecados delante de sus sagrados altares, la fé de estos rústicos padeceria mucho mas que al suponerme condenada sin remedio ...—¡Creo que he hablado como un libro!

—Has hablado tan perfectamente..... (respondió el Ingeniero), que no tenemos para qué volver á pensar en este asunto.. ..—Tampoco le temo yo á Cristo, ni iré á misa, ni le contestaré al señor Cura. —¡Cada cual es religioso á su modo, y yo lo soy al mio!—Seguiremos haciendo todo el bien que podamos, ó sea dando mucha mas limosna que algunos adeptos visitantes de la Iglesia cristiana; y, si al mismo tiempo causamos tal ó cual aflizcion á estos fieles á quienes tan piadosamente socorremos, ¡váyase lo uno por lo otro!

—Tambien tengo escrúpulos en esa materia.....—replicó donosamente la *Pródiga*,—y te los voy á decir, aunque no sea mas que por pasar el rato y para que admires las condiciones de mística y asceta que yo traje al mundo.... y de que los hombres no me habeis dejado aprovecharme.—¡Hablábamos de la limosna...... Pues bien: desde que soy mala á los ojos de estos pobres salvajes, me da vergüenza de socorrerles, y hasta creo que ellos se abochornan de ser socorridos. Parécome como que soborno su inocencia, como que trato de corromper su sana moral, como que insulto á quien sabe que valo mas que yo......—¡Y esto sin tener por otro lado en cuenta que tambien será muy ruinoso para su alma el ver que la caridad y el vicio, ó sea la virtud y la impiedad, pueden vivir amigablemente dentro de un mismo corazon!......—Pero dejémonos ya de tales primores, á cuyo estudio estaba dedicado mi solitario espíritu cuando me sacaron del convento para casarme con el General, francés; primores á que, segun ya sabes, habia vuelto á entregarme de nuevo en esta soledad cuando te conocí......, y nunca mas hablemos ya de otro Dios que de Cupido...

—Si quieres, Julia.....—respondió gravemente el jóven—, hablaremos tambien del dios Himeneo.......—¡Así quedarian orilladas todas estas dificultades!

—¡Casarme yo contigo!—exclamó ella, riéndose con cierta especie de lástima ó misericordia.—¡Jamás!—Prefiero mi deshonor al tuyo.....—¡Prefiero la censura del Párroco y el desprecio de mis campesinos, á ligarme á tus piés y á tus brazos como ignominiosa cadena!—Y pues que ya dijimos acerca de esto, en la ocasion debida, grandes verdades que no habrás olvidado, doblemos tambien la hoja para siempre, y vámonos al jardin; que hace una hermosísima noche de luna, y los ruiseñores estarán echando de menos al dulce poeta que suele enseñarlos á hablar de amor.....

—Vamos, sí... vamos....—repuso nuestro héroe;—y ya verás cómo las estrellas del cielo nos dicen allí que nuestro amor no es ningun delito.

Así terminó la nube de primavera que indicamos antes.....

La tempestad de verano (pues tambien la hubo, como veremos en el capítulo siguiente) fué mucho mas ruidosa y dañina, por estar el nublado mas cerca de la tierra.

III

TORMENTA DE VERANO

La Naturaleza siguió protegiendo y amenizando los amores de Guillermo y Julia durante los meses del estío. Despues de las flores del jardin vinieron las frutas de la huerta; en lugar de las excursiones matinales á la montaña, llegaron las cabalgatas nocturnas á todo lo largo del cauce del ya muy endeble [illegible] los rudos placeres de la caza vieronse sustituidos por los mas sosegados y dulces de la pesca, y, con todo ello, y con la satisfaccion de estar siempre juntos, sostenida por la gracia, el ingenio y la cortesía de que se daban muestras á todas horas, resultábales, no solo llevadero y fácil, sino hasta divertido, aquel su continuo trato, en que no habia mas elemento de dicha que ellos mismos, ni mas motivo de felicidad que la adoracion del uno al otro....

No era sin embargo, la Naturaleza su única amiga: tenian ademas una especie de hermana, ó cómplice, que tambien los protegía mucho; y era..... la soledad.—Nunca estaban tan contentos como cuando no veian á su alrededor ni tan siquiera asomos de la especie humana.—José habia sido relevado del honor de servirles de escolta. A la tienda de campaña de la era, solo una tarde habian ido á ver trillar; pues se aburrieron tanto al advertirse del encogimiento, cortedad y turbacion de sus demasiado respetuosos súbditos, que no les quedó gana de volver á representar con ellos las *Geórgicas*. Si alguna sociedad hallaban medio soportable, y eso por el tiempo meramente preciso, era la de los operarios forasteros empleados en la Presa y en el futuro Lago, gente vividora y corrida, que de todo pecaba menos de corta de genio. Y, en fin, á la noche, cuando volvian al Palacio á cenar, casi no hablaban con el tio Antonio, por miedo de oirle referir lástimas y chocheces acerca de su pobre mujer, postrada en cama, ó poco menos, desde fines de Junio, ó por ahorrarle trabajosas explicaciones, que nadie le pedia, sobre las ausencias y genialidades de su cada vez mas huraño y taciturno hijo.. ..

La velada concluia casi siempre con la llegada del periódico, con el ruego de Julia á Guillermo de que lo leyera en alta voz, y con la tenaz resistencia del jóven á mirar siquiera el aborrecido papel,—que, si ya no se quemaba, porque no habia lumbre en el salon, iba á aumentar, con faja y todo, sobre la repisa de la chimenea, una altísima pila de no leidos artículos, sueltos, gacetillas y revistas de teatros ó de salones que hubiera encolerizado al buen Guttemberg.

En compensacion, las obras hidráulicas seguian dando pasto abundante á la febril actividad del ingeniero. La Presa del rio se concluyó el último dia de Julio, y solo faltaba poner la compuerta de madera en el murallon del pantano para inaugurar la entrada de las aguas en aquel gran depósito; solemnísimo acontecimiento que coincidiria con el remate de las tareas de la recoleccion.—En cuanto al canal subterráneo, á la cascada del jardin y á la famosa *Isla de Cleopatra*, ya hemos dicho que no se inauguraria hasta el célebre 1.º de Octubre; y en verdad que, para ello, habria que trabajar sin descanso, muy especialmente en la parte decorativa y apoteótica....

Finalmente: el *intolerante* y *oficioso* Cura del Lugar vecino (así lo calificaba Guillermo) no habia vuelto á decir esta boca es mia, y bajo tales auspicios, llegó el 15 de Agosto, dia señalado para la primera de las dos susodichas inauguraciones.

Aunque, por su índole y objeto, de mera utilidad agrícola, aquellas obras podian denominarse *públicas* con relacion al Cortijo, tambien entraba por algo en ellas la conmemoracion de los amores de Julia y Guillermo, dado que este habia enterrado bajo los sillares de la Presa una caja de plomo con cierta especie de acta, firmada por los dos, en que daban á las generaciones futuras testimonio demasiado elocuente de su pasion y su felicidad; mientras que, á mayor abundamiento, el muro del Lago ostentaba vistosa lápida, en que se leian sus nombres, la fecha de la obra y el conocidísimo proverbio OMNIA VINCIT AMOR; todo ello en latin y con abreviaturas, á imitacion de las antiguas inscripciones romanas.—Es decir, que el poeta, el artista, el soñador, perseveraba en la pícara costumbre de *monumentalizar* sus emociones y afectos, sin tener en cuenta, ó tal vez practicando inconscientemente, por instinto de conservacion, aquello que mas atrás dijimos, de que el mejor modo de desechar una idea es escribirla, grabarla, *monumentalizarla* en cualquier forma.

Como quiera que fuese, Guillermo se empeñó en hacer participar de su júbilo y entusiasmo á todos los moradores de la Cortijada, y, con este fin, mandó á la Capital por algunas palmas y carretillas de fuegos artificiales; entregó cuatro borregos y mucho pan y vino al padre de Brígida, para que los labriegos organizasen una gran merienda al aire libre, cerca de la Presa del rio; dió igual cantidad de vituallas á los trabajadores forasteros, para que las disfrutasen cerca de la Presa del Pantano, y determinó, últimamente, que Julia, él, Brígida, José, el tio Antonio y el tio Juan comerian en el ameno barranco, sombreado por altas peñas, á cuyo pié comenzaria á reunirse aquel dia el gran reten de aguas, denominado ya *Lago del Amor*....

La antigua *Pródiga*, que se habia convertido en un modelo de prudencia para todo lo relativo á sus amores con el desterrado voluntario, opúsose al principio á la parte *pública* de aquellos festejos; pero fué tanta la insistencia del jóven, que Julia acabó por doblegarse á su voluntad y por secundar todos sus caprichos.

Breve, y no muy agradable á los aficionados á jolgorios, será la descripcion que hagamos del modo y manera como se realizó el magnífico programa de Guillermo...

Los fuegos artificiales, quemados la noche del 14 estuvieron poco animados; pues los trabajadores forasteros se marcharon aquella tarde á su respectivo lugar ó villorro, á ver á sus mujeres é hijos, á repartirles la mitad de los borregos y del pan, reservándose la otra mitad y todo el vino, y á mudarse de camisa y á afeitarse para concurrir algo aseados á la inauguracion. Y por lo que toca á los naturales del Cortijo, contentáronse con ver á gran distancia y en la sombra las carretillas y palmas reales, sin dar un viva ni un aplauso, ni atreverse con mucho á presentarse ni acercarse á los Señores.—Solo el tio Juan y Brígida los acompañaron á la Presa del rio, que fué donde se quemó la pólvora.—A José le ocurrió aquella noche ir por el correo, y regresó á la una, diciendo que el mulo se le habia espantado y escapado; y el tio Antonio se quedó en casa acompañando á la tia Francisca, que estaba peor de su *dolencia*.... real ó fingida.

Sin que, ni por asomos, se le ocurriese todavía acriminar á ninguna persona, aquel conjunto de casualidades puso de mal humor á Guillermo; pero Julia, que acaso estaba mas preocupada que él, supo desimpresionarlo, hablándole de la fiesta del dia siguiente, y hacerle olvidar la rara tristeza y vago despecho que le habian causado aquellos fuegos artificiales sin público, algazara ni entusiasmo.

El 15, no antes de las nueve, por haberse detenido á oir la misa del alba en su respectivo pueblo (era dia de la Asuncion) regresaron al valle los trabajadores forasteros, y lo animaron algo con sus canciones, gracias al mucho vino que estaban bebiendo desde primera hora. Los hijos del *Abencerraje* volvieron algo mas tarde del Lugar inmediato, en donde, no solo habian oido misa, sino tambien un sermon muy largo y claro del señor Cura, sobre la pureza y triunfo de la Virgen, sobre la institucion del Matrimonio y sobre la Santificacion de las fiestas, y en seguida se trasladaron al sitio que se les habia marcado y [illegible] á guisar sus borregos con el mayor órden y compostura, aunque los hombres se echaban tambien muy buenos tragos.—En aquel campamento se advertia la ausencia de casi todas las mujeres, sobre todo de las jóvenes por casar...... Pero chiquillo ¡no faltaba ni uno!

Julia y Brígida se hallaban, por su parte, en el ya dicho Barranco del Amor, con el capataz y el mulero, esperando á la sombra la llegada de las aguas, que debian empezar á correr á las doce en punto...—El tio Antonio demostraba honda tristeza, que atribuia á la enfermedad de su mujer y á sus propios achaques. En cambio, el mulero estaba contentísimo, comprendiendo sin duda que aquellos dos viejos moririan muy pronto y que todas las nuevas tierras de regadio irian á parar á su hija Brígida por mano de José.—José, que acaso habria recibido aquella mañana algunos discretos pellizcos de su padre, tenia el aspecto menos huraño que de costumbre, y recorria á caballo, á la izquierda de Guillermo, toda la linea de las obras.—Guillermo en fin mostrábase muy animado y locuaz, ó mas bien poseido de una especie de calentura, como todos los que asisten al coronamiento de sus propios trabajos.

Serian las once y media, cuando los cortijeros vieron avanzar á escape hácia la Presa del rio, cerca de la cual ellos se hallaban, al amante de Julia y al prometido de Brígida, que iban á dar órden al maestro de obras que bajase la compuerta, á fin de que el agua subiese á la altura del canal de riego.

Los muchachos de mas corta edad, que jugaban en la llanura, asustáronse al comprender que Guillermo iba á pasar por el sitio que estaban solos, y echaron á correr llorando desconsoladamente, y gritando con verdadero terror.

—¡Ay! ¡Madre!...... ¡madre! ¡El Enemigo!—¡Que me pilla! ¡Que me mata!

—¿Qué dicen esos muchachos?—preguntó Guillermo á José, parando el caballo y como despertando de un sueño.

—No he llegado á enterarme bien.....—respondió tímidamente el rústico.

—¡Me llaman el *Enemigo*, lo cual en estas tierras quiere decir el *Demonio*! (replicó el madrileño con amargura y cólera).—¿Por qué me dan ese nombre? ¿Quién se lo ha enseñado á esos niños?—¡Indudablemente han oido á sus madres apellidarme así!

—Podrá ser.........—repuso el mozo, mirando de hito en hito á Guillermo.

—¿Cómo que *podrá ser*? ¿En qué te fundas para sospecharlo? ¿Y cómo te atreves á decírmelo en ese tono? ¿Por qué me miras tan insolentemente?—gritó el caballero con indecible furia.

—¡Pues no lo miraré á V.! (respondió José, [illegible]niéndose muy pálido).—Y, si le estorbo, me iré á mi casa.....—¡De todos modos yo no queria venir á la fiesta!—¡No está ya el Cortijo para diversiones!

—¡Hola! ¡hola! (exclamó Guillermo, cada vez mas airado). ¡Esas tenemos! ¡Conque tu alejamiento de la Señora y de mí, no era cortedad, sino estudio de una mala idea!.....—Ahora recuerdo la primera conversacion que tuvimos tú y yo.....—¿Serás capaz acaso de meterte á juzgar mi conducta?......

—Yo no soy capaz de nada.... (murmuró siniestramente José, mirando al suelo y acariciando el cuello de su mulo).—Y lo que es eso del *Enemigo*, no lo he dicho yo: lo han dicho los muchachos..... como lo dice todo el mundo en la Cortijada y en el Lugar.....

—¡Ah! ¡ah!..... ¡Ya comprendo!... ¡Lo dicen porque no voy á misa!....—replicó el jóven con cierto desden.

—No es solo por eso......, aunque todos sabemos mucho que á la Señora la llamen *hereje* el sacristan y el Secretario del pueblo....., precisamente desde que V. vino....—No: no es solo por eso.... ¡Y cuidado que el señor Cura no se muerde la lengua!.....—Hoy mismo nos ha dicho en el sermon....—Pero, en fin, repito que no es por eso solamente.

—Pues ¿por qué mas es?—¡Vamos claros!—insistió Guillermo, temblando de impaciencia y de ira.

—¿Por qué quiere V. que sea?—¡Ya debia habérsele ocurrido al Señor!...... Es..... porque todos tenemos vergüenza....., y... ¡ya ve V.!... hasta mi madre, que quiere á la Señora como á las niñas de sus ojos, no ha podido aguantar ciertas cosas.—¡En fin! ya se lo dije á V. la tarde en que nos conocimos.....—¡La Señora es para mí antes que nada, y yo soy capaz de jugarme la vida por evitarle un disgusto ó una mala nota!....

—¡No me amenaces, José!—prorrumpió Guillermo, blandiendo el látigo.

El mozo vió el ademan, y se ensoberbeció, lejos de amansarse.

—No son amenazas ....—dijo.—Pero V. me pregunta, y yo estaba reventando por hablar....—¡La ley de Dios, á lo menos aquí, en el Cortijo, y en toda tierra de cristianos, es que no vivan como marido y mujer los que no están casados por la Iglesia.—Ha hecho V., pues, muy mal en venir á esta comarca á deshonrar á mi Señora.......